

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS**

12 de mayo de 2022

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 353 DEL C.G.P.

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: OSCAR HUMBERTO MEJIA FLOREZ
Demandado: MARIA ORLANDY CASTAÑO DE ARBOLEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 17-486-40-89-001-2018-00139-00

TRASLADO: RECURSO DE QUEJA

A la parte demandada para que si a bien lo tiene manifieste lo que estime oportuno con respecto al recurso de queja promovido por el extremo demandante.

De conformidad con lo establecido en los artículos 110 Y 353 C.G.P., se deja a disposición en secretaria de la parte demandada por el término de TRES (3) días.

FIJACIÓN: 12 de mayo de 2022 a las 7:30 am
DESIJACIÓN: 12 de mayo de 2022 a las 5:00 pm
TÉRMINO: 13, 16 y 17 de mayo de 2022

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Juzgado Quinto Civil del Circuito de Manizales
Correo electrónico: ccto05ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 1005 Palacio de Justicia Fanny González Franco
Celular: 324-509-5046

Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b867cfc53b7e44435bbb4701a9c0a18375863add184e570dfa92fb1da82855f8

Documento generado en 11/05/2022 09:37:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>